

hora, para el día 1 de marzo siguiente, en segunda convocatoria, orden del día, establecido por los requerientes.

Orden del día

Primero.—Planificación del futuro económico de la sociedad (nuevas promociones, ventas de solares, etc.).

Segundo.—Información sobre venta de activos y gestiones con compradores de los mismos.

Tercero.—Propuesta de reducción del capital social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Puerto de Sagunto, 10 de febrero de 2003.—La Secretaria del Consejo, Belén Moliner Carbó.—4.776.

CORNISA DEL SUROESTE, S. A.

Acuerdo de la Junta general ordinaria y extraordinaria

En la Junta ordinaria y extraordinaria de la sociedad, celebrada en primera convocatoria el día 25 de junio de 2001, en el domicilio social de la misma, avenida de Francisco Navarro, sin número, Arguineguín, Mogán (Las Palmas), y con el voto favorable de todos los asistentes, que representaban el 94,27 por 100 del capital social de la empresa, se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en 1.580.000 pesetas por amortización de acciones propias adquiridas por la sociedad, con lo que el capital social quedó fijado en 196.520.000 pesetas.

Redenominar en euros el valor de las acciones, que quedó fijado en 300,50 euros las de la serie A y en 30,05 Euros las de la serie B, con lo que el capital social quedó fijado en 1.180.484,20 euros.

Orden del día

Primero.—Acuerdo de la Junta general ordinaria y extraordinaria.

Mogán, 7 de febrero de 2003.—Luis Oller Daza, Presidente.—4.796.

CORPORACIÓN INMOBILIARIA IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SOLPRE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Corporación Inmobiliaria Ibérica, Sociedad Anónima» y «Solpre, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas el día 3 de febrero de 2003, aprobaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda «Solpre, Sociedad Anónima Unipersonal» por la primera «Corporación Inmobiliaria Ibérica, Sociedad Anónima». Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que será depositado en el Registro Mercantil de Madrid. A este respecto se hace constar que la sociedad absorbente poseía el 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida y que ambas Juntas generales se celebraron con el carácter de universal. Asimismo se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2002.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Corporación Inmobiliaria Ibérica, Sociedad Anónima», será el día 1 de enero de 2003.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 3 de febrero de 2003.—Por «Corporación Inmobiliaria Ibérica, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración, José María Oliver García.—Por «Solpre, Sociedad Anónima Unipersonal», el Administrador único, Alberto Alcáñiz Horta.—3.701. y 3.ª 12-2-2003

CUSTREL SOCIEDAD DE INVERSIÓN COLECTIVA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta universal de accionistas «Custrel Sociedad de Inversión Colectiva de Capital Variable, Sociedad Anónima», celebrada el día 24 de diciembre de 2002, acordó, por unanimidad entre otros, los siguientes acuerdos:

Con el objetivo de compensar pérdidas, restableciendo así el equilibrio patrimonial, la Junta universal acuerda, por unanimidad, reducir el capital en circulación, que en esa fecha ascendía a 5.514.047,00 euros, representado por 5.514.047 acciones de 1 euro cada una de ellas en la suma de 3.087.866,32 euros, pasando por lo tanto a constituir el nuevo capital en circulación la suma de 2.426.180,68 euros. El procedimiento de reducción de capital se entenderá ejecutado en un mismo acto, sin perjuicio de la condición suspensiva a la que posteriormente se hará referencia, y su procedimiento será el de disminución del valor nominal de todas las acciones que pasarán a valer, en vez de 1 euro cada una de ellas, 0,44 euros, sin que en ningún caso proceda devolución de cantidad alguna a los accionistas, afectando dicha reducción por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal. No obstante lo anterior, ha de significarse que, al objeto de no modificar sustancialmente la cifra del capital inicial, de forma que ésta no pase a ser inferior a la legalmente establecida, parte del capital en circulación y de las acciones que lo representan pasarán a integrarse en el capital inicial.

Como consecuencia de todo ello se modifica el artículo 5º de los Estatutos sociales, quedando en lo sucesivo con la redacción literal siguiente:

«Artículo 5. Capital social. El capital social inicial queda fijado en 2.404.050,00 euros representado por 5.463.750 acciones nominativas, de 0,44 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.»

2. El capital estatutario máximo se establece en 7.272.246,08 euros, representado por 16.527.832 acciones nominativas de 0,44 euros nominales cada una.

3. La sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

El acuerdo de reducción y por tanto la modificación estatutaria que se propone quedará sujeta a la condición suspensiva consistente en la obtención de la correspondiente autorización administrativa.

Todo lo cual se hace constar a los efectos del artículo 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de enero de 2003.—La Consejera-A-poderada, Laufey Arnadóttir.—4.075.

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social de la compañía, el próximo 3 de marzo de 2003, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 4 de marzo de 2003, a las once horas en el mismo lugar y en segunda convocatoria, todo ello con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reducir el capital social con devolución de aportaciones por importe de 210.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones y, en consecuencia, modificación y nueva redacción del artículo 6º de los Estatutos sociales. Acuerdos a adoptar.

Segundo.—Delegación para ejecutar el acuerdo.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta general de accionistas.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, todos los accionistas tendrán a su disposición, en el domicilio social de la compañía los documentos que deben ser sometidos a la aprobación de la Junta general, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, y los preceptivos informes justificativos elaborados por el Consejo de Administración, pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos, de conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Morera Guajardo.—4.009.

DI-SELF, S. L.

(Sociedad a escindir)

DISEL SERVICIOS 2003, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general de la sociedad interviniente en el proceso de escisión parcial, celebrada en fecha 31 de enero de 2003, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Di-Self, Sociedad Limitada», y la consiguiente transferencia del patrimonio escindido a la compañía beneficiaria de nueva creación, «Disel Servicios 2003, Sociedad Limitada».

Dicha escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el órgano de administración de la compañía a extinguir, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 24 de enero de 2003.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, y en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad interviniente en el proceso de escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de dicha sociedad interviniente, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos

previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Di-Self, Sociedad Limitada», José Iserte.—4.337.

2.^a 12-2-2003

**ESTORRENTADA, S. L.
(Sociedad escindida)**

**BÍFORIS, ACCESORIOS
EN MADERA, S. L.**

**GALICOCIÑAS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

En aplicación de lo establecido en los artículos 242 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, los Administradores de las sociedades citadas anuncian la adopción de un acuerdo unánime de sus Juntas generales, celebradas el pasado 30 de diciembre de 2002, para la escisión total del patrimonio de «Estorrentada, Sociedad Limitada», que se extingue, en favor de las beneficiarias a partes iguales «Bíforis, Accesorios en Madera, Sociedad Limitada» y «Galicociñas, Sociedad Limitada», que adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la escindida.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el que permite a acreedores y obligacionistas a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de este acuerdo.

Cambre, 31 de diciembre de 2002.—Los Administradores únicos, Emilio García Pérez y Francisco Varela Doldán.—3.645. y 3.^a 12-2-2003

EUROCONF. EL TRANCO, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta general de socios de la citada sociedad, en reunión celebrada con el carácter de universal de fecha 15 de enero de 2003, ha acordado, por unanimidad, la cesión global del Activo y del Pasivo a doña Francisca Fernández Justicia por un precio de tres mil ciento dieciséis euros con veinte céntimos de euro (3.116,20 euros).

Se hace constar que asiste a los acreedores tanto de la sociedad como de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la misma en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, en el plazo de un mes desde la fecha de la última publicación del presente acuerdo.

Peal de Becerro, 31 de enero de 2003.—Bartolomé González Rodríguez, Liquidador único.—4.092.

**FERRETERÍA EL JARDÍN,
DORREGO Y CÍA.,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general extraordinaria

Convocatoria de los señores socios de la mercantil «Ferretería El Jardín, Dorrego y Cia., Sociedad Anónima», para Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el despacho sito en calle Ramón Cabanillas, número 3, entresuelo, de Ourense, el 28 de febrero de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y el 1 de marzo de 2003, a las diez horas, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis y, en su caso, aprobación de la propuesta de venta de acciones presentada.

Segundo.—Renovación del órgano de administración.

Tercero.—Análisis y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios de 2000 y 2001. Propuesta de aplicación de resultados.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

La asistencia a dicha Junta se someterá a lo dispuesto en la legislación societaria y en los Estatutos sociales.

Ourense, 6 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Dorrego Vázquez.—4.784.

FINANZAS ARCHIPIÉLAGO, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con el carácter de universal el día 31 de enero de 2003, adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.—La disolución de la sociedad.

Segundo.—Que no existiendo acreedores de la sociedad, ni bienes que precisen de realización especial, dado que todo el activo social está representado por metálico existente en Bancos e Instituciones de crédito, no procede abrir período alguno de liquidación ni, en consecuencia, el nombramiento y subsecuente actuación de Liquidadores, por efectuarse en el mismo acto, por parte de la Junta General, la liquidación de la sociedad.

Tercero.—La aprobación del Balance final de liquidación de la sociedad, que se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	30.050,61
Bancos	35.832,14
Total Activo	65.882,75
Pasivo:	
Capital social	60.110,00
Diferencia ajuste de capital a euros .	- 8,79
Resultado de ejercicios anteriores ...	22.718,37
Resultado del ejercicio	- 1.550,70
Cuenta corriente con socios	30.050,61
Total Pasivo	65.882,75

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 1 de febrero de 2003.—Un Administrador solidario, Julio González García.—4.116.

**FONDARM, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**ASVAMA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**ROMAVA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Fondarm, S. A.», «Asvama, S. A.», y «Romava, S. A.», celebradas, con el carácter de universales, el día 30 de enero de 2003, adoptaron,

por unanimidad, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y Madrid los días 27 y 31 de diciembre de 2002, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de «Asvama, S. A.», y «Romava, S. A.», por «Fondarm, S.A.», como sociedad absorbente, con extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a «Fondarm, S. A.», quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, sin que haya lugar al aumento del capital de la entidad absorbente, al ser dueña de todo el capital social de las sociedades absorbidas.

Asimismo, las mencionadas Juntas generales aprobaron también el respectivo Balance de fusión, cerrado al 30 de septiembre de 2002.

Las operaciones efectuadas por «Asvama, S. A.», y «Romava, S. A.», se entenderán realizadas, a efectos contables, por «Fondarm, S. A.», a partir del 1 de octubre de 2002.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni a los expertos independientes, cuya intervención no ha sido necesaria.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 1 de febrero de 2003.—Un Administrador solidario de «Fondarm, S. A.», y de «Asvama, S. A.» y «Romava, S. A.», Jorge Manuel Costales Álvarez.—4.115. 2.^a 12-2-2003

GLAP, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta general, universal y extraordinaria de la firma «Glap, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social el día 2 de febrero de 2003, se aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación de esta firma y el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inversiones en capital	63.572,24
Total Activo	63.572,24
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reserva legal	1.327,64
Reservas voluntarias	2.143,39
Total Pasivo	63.572,24

Ibiza, 3 de febrero de 2003.—El Liquidador, Gian Luigi.—4.481.

**GREEN RESOURCES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**MAG IMPEX, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas extraordinarias y universales de las sociedades «Green Resources, Sociedad Limitada» y «Mag Impex, Sociedad Anónima» válidamente celebradas el 14 de diciembre de 2002, adoptaron